



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00114 00**

Vencido el término de traslado de la contestación de la demanda y con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente,

Se señala la hora de las **9:00 a.m.** del **22** de **septiembre** del año en curso, para llevar a cabo **audiencia inicial**, de manera **virtual o telefónica**, la cual comprende las etapas de conciliación, saneamiento, interrogatorios recíprocos, decreto de pruebas y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el artículo 372, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso, el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 7º del Decreto Legislativo 896 de 4 de junio de 2020.

Prevéngase a las partes la importancia de su asistencia a propósito de absolver el interrogatorio de parte, conforme lo señala el numeral 7º de la citada disposición normativa, para que, en la hora y fecha señalada, bajo la gravedad de juramento, depongan sobre los hechos de la demanda. Igualmente, se recepcionaran los testimonios de los señores **CARLOS MARTÍNEZ** y **ÁNGEL CÁRDENAS**, para que, en la hora y fecha señalada, bajo la gravedad de juramento, depongan sobre los hechos de la demanda.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 217 del Código General del Proceso, la parte demandada deberá procurar la comparecencia de los testigos, en virtud de la solicitud formulada.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **41** hoy **02/09/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA